

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 332-2023-MDCH/A

Chilca, 30 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 2049-2023-MDCH/GM, y el Informe N° 249-2023-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en el literal c) del inciso 28.1, del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban a través de Resolución de Alcaldía;

Que, en el Artículo 35°, numeral 35.1 de la Directiva antes citada señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1° del "Decreto Supremo N° 233-2023-EF, "Decreto Supremo que autoriza crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y locales ganadores del concurso FIDT 2023" se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 283 692, 282.00 (Doscientos Ochenta y Tres Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta y Dos con 00/100 soles) a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, ganadores del concurso FIDT 2023, para financiar o cofinanciar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de los estudios de pre inversión, a nivel de perfil y fichas técnicas de sus propuestas ganadoras.

Que, en el Anexo 1: Lista de 300 convenio suscritos (Financiamiento y Cofinanciamiento), se establece el monto a transferir a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca por el monto de S/ 1, 757, 202.00 soles;

Que, con Informe N° 249-2023-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opina procedente la incorporación de recursos vía créditos suplementarios a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, por el monto de S/ 1, 757, 202.00 soles, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2023 conforme a lo estipulado en la Directiva N° 005-2022-EF/50.01;

Que, mediante Proveído del Visto, la Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución de Alcaldía de incorporación de recursos vía créditos suplementarios, a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, por el monto de S/ 1, 757, 202.00 soles;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de recursos vía créditos suplementarios al Presupuesto Institucional del año fiscal 2023, provenientes de la Fuente de Financiamiento 5 "Recursos Determinados", por el monto de S/ 1, 757, 202.00 soles (Un Millón Setecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Dos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / CLASIFICADOR DE INGRESO	INGRESOS
5 RECURSOS DETERMINADOS	S/ 1, 757, 202.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 1, 757, 202.00
1.4.2.3.1.5 DE FONDOS PÚBLICOS	S/. 1, 757, 202.00
TOTAL	S/ 1, 757, 202.00

GASTOS

CAT. PRESUP.	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE FINANC.	RUBRO	GENERICA DE GASTO	TOTAL
0090	2483636	4000035	5	18	2.6 Adquisición de activos no financieros	S/. 1, 757, 202.00
TOTAL						S/ 1, 757. 202.00

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huancayo y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILCA
 Ina César Augusto Damas Laurent
 AL CALDE